

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MANZANAL DE LOS INFANTES

Anuncio

Aprobada por el Pleno de la Corporación la modificación del artículo 6.º de la ordenanza reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, en el término municipal de Manzanal de los Infantes, de conformidad con el art. 17.4 del R.D.L. 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública contra el acuerdo inicial de modificación de la ordenanza fiscal que se cita, se publica el texto del artículo 6.º, cuya redacción pasa a ser la siguiente:

“Artículo 6º.- La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa se obtendrá por la aplicación de la siguiente tarifa:

- Por cada vivienda: 35 €.
- Por cada local comercial, industrial o análogo: 35 €”.

Manzanal de los Infantes, 23 de marzo de 2023.-El Alcalde.

R-202301028

